



ACTA Nº 1/2024 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO

Asistentes:

Presidenta:

Ilma. Sra. D^a. Antonia García Valls
Subdelegada del Gobierno

Vicepresidente:

Vocales:

D. Marc Arnau Julià
Jefe de la Dependencia del Área de
Trabajo e Inmigración

D. Rogelio Navarro Domenichelli
Director Provincial del SEPE

D^a M^a Carmen Climent García
Federación Valenciana de Municipios
y Provincias

D. Sergio Fornás Tuzón
Asesor de Desarrollo Rural de la
Diputación Provincial

D. José Vicente Guinot Aledo
ASAJA-CEV

D. Ramón Serra Canelles
UGT-PV

D^a. Sandra Portalés Ferrer
CCOO-PV

D^a. Balma Morejón de Girón García
SEPE

Secretaria:

D^a. Isabel Tomás Olmos
SEPE

En Castelló de la Plana, siendo las 10:30 horas del día 6 de mayo de 2024, se reúnen en la Sede de la Subdelegación del Gobierno, en sesión ordinaria, y en segunda convocatoria, los asistentes al margen relacionados previamente convocados al efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, con una breve exposición sobre la finalidad del Programa de Fomento de Empleo Agrario, a continuación, se pasó a tratar el Orden del Día:

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba el acta nº 1/2023 por unanimidad.

PUNTO 2.- INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2023.

La Sra. Presidenta, D^a. Antonia García Valls, cede la palabra a D. Rogelio Navarro Domenichelli, Director Provincial del SEPE que realiza un breve repaso de la ejecución del programa en el año 2023 indicando que el programa ha cumplido con las expectativas, con una ejecución del 96,50 %, manifestando la aspiración que existe para conseguir el 100% de la ejecución, aunque es consciente de la dificultad para alcanzar dicho objetivo.





El Director Provincial del SEPE remarca el esfuerzo que se realiza para ajustar este Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA) a las necesidades de la provincia, marcada por la estacionalidad del sector de cítrico, ya que se trata de garantizar rentas en periodos de inactividad de las personas trabajadoras agrarias, toda vez que las obras a realizar por los ayuntamientos sirvan para la adecuación y mejora de infraestructuras agrarias y su entorno.

El PROFEA posibilita promover acciones de desarrollo local que se adapten de una manera sostenible al medio y que sean complementarias al uso rural del territorio, tanto desde el punto de vista social como económico: acometer actuaciones de conservación y mantenimiento del medio rural, forestal y medioambiental, el desarrollo de turismo, potenciando los recursos endógenos que permitan aumentar el atractivo turístico del municipio, mediante la mejora de rutas turísticas, acciones de embellecimiento paisajístico, espacios biosaludables, así como la creación o mantenimiento de infraestructuras y equipamientos públicos municipales que acojan programas o actividades de interés social para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Una vez entregada a todos los miembros de la Comisión la documentación detallada de la ejecución de la subvención en 2023 por municipios, el Director Provincial del SEPE expone el *Resumen* de dicha ejecución, remarcando el hecho de que se ha ejecutado el 96,50 % del presupuesto.

Igualmente informa de que se han ejecutado 34 obras, con una duración que va entre el mes y los tres meses y que han supuesto 610 contrataciones, lo que significa que ha tenido un impacto cercano al 100 % de la potencial población destinataria del Programa, así como en que el 60% de los contratos han sido para mayores de 45 años y el 16 % para mujeres.

Igualmente señala que de los 34 proyectos, el 56% han tenido una duración de 1 mes, el 18 % mes y medio, el 15% de 2 meses y el 12% de 3 meses.

RESUMEN EJECICIO 2023	
SUBVENCIÓN ASIGNADA	1.573.951,39 €
SUBVENCIÓN OTORGADA	1.566.925,48 €
REMANENTE DE ASIGNACIÓN	7.025,91 €
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	1.518.830,36 €
REINTEGRO	48.095,12 €
% DE EJECUCIÓN RESPECTO DE LO ASIGNADO	96,50 %
Nº DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	16
Nº OBRAS / SERVICIOS	34





Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS BENEFICIARIAS	610
Hombres menores de 25 años	33
Hombres entre 25 y 45 años	172
Hombres mayores de 45 años	307
Mujeres menores de 25 años	2
Mujeres entre 25 y 45 años	37
Mujeres mayores de 45 años	59
Oficiales	34
Peones	576
Nº DE JORNALES	25.088
DURACIÓN DE LAS OBRAS	Del 12 de junio al 30 de diciembre 2023
1 mes	19
1 mes y medio	6
2 meses	5
3 meses	4

El representante de la parte social, D. Ramón Serra Canelles por U.G.T, recalca que el fin de este programa es obtener un complemento de rentas agrarias para trabajadores que en verano están desempleados y, a su vez, conseguir con las obras solicitadas la mejora del término municipal.

Tanto D^a. Sandra Portalés Ferrer por CC.OO., como José Vicente. Guinot por ASAJA-CEV, coinciden en la exposición realizada por el representante de UGT.

PUNTO 3.- ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2024.

El Director Provincial del SEPE informa que la Comisión Regional de Seguimiento en la Comunitat Valenciana ratificó el pasado 26 de abril, la distribución regional de crédito, siendo asignado para la provincia de Castellón la cantidad de 1.568.887,20 €.

Seguidamente destaca la importancia de esta subvención, que se mantiene prácticamente con el mismo importe que el del año pasado. En concreto, doce municipios se quedan con la misma o algo menor asignación de crédito y tan sólo cuatro municipios: Almassora, Les Alqueries, Castelló de la Plana y Vila-real la han visto incrementada.





A continuación expone la Propuesta de Asignación de Fondos de 2024, con la ponderación del 20% del indicador de mercado de trabajo y el 80% del indicador histórico. La asignación con porcentajes de ponderación 20/80 ha venido marcada por la Subdirección de Políticas Activas del SEPE, cuya aplicación afecta a todos los ámbitos de distribución, donde se seguirá el criterio de asignación de créditos proporcional a la demanda y oferta de empleo en el sector agrario, así como a los créditos asignados el año anterior.

Igualmente, aclara que el Indicador de Mercado se calcula a partir de la media anual de los datos de paro y de los datos de afiliación al régimen agrario. El Indicador Histórico es la distribución de crédito del año anterior.

Una vez entregada a todos los miembros de la Comisión la documentación detallada de la asignación de fondos a los municipios partícipes del programa para el ejercicio 2024.

Se **APRUEBA** por unanimidad la asignación de créditos que figura como **ANEXO I AL ACTA**.

PUNTO 5- APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO APLICACIÓN SILCOIWEB Y SEDE.

Por parte del SEPE, D^a Balma Morejón de Girón, realiza un pequeño resumen de la aplicación del PROFEA para tramitar de manera homogénea y centralizada, a través de SEDE ELECTRÓNICA, la presentación de la documentación relativa al PROFEA, que se puso en marcha en 2023, y cuyo resultado ha sido un éxito ya que ha facilitado la comunicación entre los ayuntamientos y el SEPE, así como posibilitar la homogeneización de los procedimientos.

La utilización de estas aplicaciones afecta a todas las Direcciones Provinciales del SEPE y las corporaciones locales presentes en el programa.

PUNTO 6.- TURNO LIBRE DE PALABRA

El Director Provincial del SEPE comunica que hoy 6 de mayo y tras la conclusión de esta Comisión, se celebrará la Comisión Ejecutiva Extraordinaria donde se informará para su ratificación de la asignación del crédito. Una vez ratificada por la comisión se procederá a comunicar a los municipios la asignación del crédito que les corresponde.

Igualmente, solicita a esta Comisión, en el caso de que exista un remanente de distribución, la delegación en el Director del SEPE y en el Consejo Comarcal Agrario de la aprobación de manera extraordinaria de un nuevo reparto.

No se produce objeción al respecto.





La representante de la Federación Valencia de Municipios y Provincias, D^a M^a Carmen Climent García, pregunta por los pueblos que componen el consejo comarcal agrario de la Vall d'Uixó y por la posibilidad de integrar también otros municipios con gran peso del sector agrario.

El Director Provincial del SEPE informa que los Consejos Comarcales se regulan por la Orden de 17 de enero de 1991 y por la Orden del 20 de febrero de 1991 donde se recoge una ampliación en determinados Consejos y que desde esa fecha no ha habido modificación, que se está trabajando en una modificación de la norma pero donde se contempla la modificación, ampliación o reducción de los Consejos Comarcales, pero que hasta que esa norma no se apruebe se aplica la de 1991.

El representante de UGT apunta que por la parte social se han realizado varias propuestas de ampliación de más municipios en los Consejos Comarcales y que la Dirección General de SEPE no ha estimado dichas solicitudes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:15 horas del día indicado, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual yo, como secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

D^a. Antonia García Valls

LA SECRETARIA

D^a. Isabel Tomás Olmos





ANEXO I AL ACTA

ASIGNACION DE FONDOS PROFEA- 2024

POBLACION	ASIGNACIÓN
ALMASSORA	81.736,40€
ALMENARA	78.917,31€
LES ALQUERIES	31.780,60€
ARTANA	41.478,64€
BETXÍ	59.522,71€
BORRIANA	229.953,75€
CASTELLÓ DE LA PLANA	263.828,58€
CHÓVAR	5.386,39€
LA LLOSA	22.212,17€
MONCOFA	58.841,70€
NULES	182.069,35€
ONDA	56.696,85€
LA VALL D'UIXÓ	201.456,78€
VILA-REAL	157.763,99€
LA VILAVELLA	73.356,53€
XILXES	23.885,45€
TOTAL	1.568.887,20€

